



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Berlin sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2

Negociado 2º.—Sanidad.

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Cifuentes por dimisión del que la desempeñaba en propiedad y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 60 de la ley de Sanidad y el 75 de la Instrucción general de Sanidad pública, he acordado anunciar la provisión del mencionado cargo en las condiciones que señala el art. 82 de la precitada instrucción.

En su consecuencia, los Sres. Médicos que aspiren á desempeñar el citado cargo, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno de provincia, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—Circular

Satisfecho como nunca, me dirijo hoy á la provincia para, en primer término, cumplir el gratisimo deber de publicar á conti-

nuación relación de los Ayuntamientos que en el pasado mes de Octubre han solventado su cupo de Contingente provincial en el ejercicio corriente, demostrando con ello un gran celo en pro de su buena Administración municipal y prestando valiosísima ayuda á la Corporación que me honro en presidir, á la que, con sus ingresos, han facilitado medios de atender á preferentes obligaciones de su presupuesto. A todos ellos les envío testimonios de sincera gratitud, haciendo pública manifestación de la gran complacencia que me ha causado el ver que han llegado al respetable número de 83 los pueblos que han respondido á mi llamamiento.

Si al primer intento, y tropezando en el año actual con la dificultad, no pequeña, de haberse aumentado el cupo de Contingente provincial después de estar aprobados los presupuestos municipales, ha sido 83 el número de pueblos solventes, es lógico esperar que en el próximo ejercicio de 1906, cuyo repartimiento de Contingente no ha sufrido alteración al votarse por la Diputación el presupuesto que en el mismo ha de regir, han de ser la inmensa mayoría de los Municipios los que salden sus cupos trimestrales en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, respectivamente, toda vez que ya tienen arbitrados recursos para consignar para esta atención una cantidad de antemano conocida. Con la observancia de tal conducta, desaparece todo temor al arriendo del Contingente, y á lograr este fin, haciendo desaparecer la dificultad que los Alcaldes, como Ordenadores de pagos, pudieran encontrar al ajustarse en la distribución de fondos á lo

que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, dirijo atento oficio al señor Gobernador, rogándole que, en armonía con lo que dispone el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, declare atención preferente é inmediata el pago de Contingente provincial, publicando tal providencia en el «Boletín oficial» para general conocimiento.

Mando insertar asimismo relación de Ayuntamientos y cantidades que adeudan para saldar su cupo corriente, encareciendo á todos dispongan el ingreso en Arcas provinciales durante el mes actual, toda vez que, en 1.^º de Diciembre próximo, serán extendidas por la Contaduría las certificaciones de descubiertos que, ó serán entregadas al Arrendatario de Contingente, si ya lo hubiere, ó servirán para expedir el apremio, toda vez que, suprimidos los presupuestos adicionales y con ellos el periodo de ampliación, tienen todos los Ordenadores de pagos, provinciales como los municipales, el sagrado deber de saldar los presupuestos en el año de su regencia.

En virtud de lo que dispone el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, públlico á continuación el resumen del presupuesto por capítulos y artículos, votado por la Diputación para 1906, en sesión de 18 de Octubre próximo pasado. Sostiene en él igual repartimiento al del año actual, y después de procurar dejar dotados todos los servicios, acomete de pronto la magna empresa de llevar de una vez el crédito necesario en obras provinciales y municipales para ejecutar en el próximo año las necesarias en todos los puentes provinciales y subvencionar aquéllas municipales, cuyos Ayuntamientos se hagan á ello acreedores.

Para tal consignación, no ha votado la Diputación ningún gravamen nuevo para los pueblos, sino que ha tomado la cantidad presupuesta de las sumas que ellos mismos adeudan por Contingente desde el año 1898-99, en que empezaron á liquidarse sin déficit los presupuestos, al de 1904 inclusive, de cuyos ejercicios creo por fortuna poder prometer no quedará nada pendiente de pago en 31 de Diciembre, y la realización en el año próximo del remanente de ingresos pendiente de cobro de los referidos presupuestos, será el que ha de permitir dar á las obras el impulso ofrecido.

Sobre la importancia del acuerdo anterior, es un deber grandísimo para mí llamar la atención de todos los Ayuntamientos, confiando desde luego en que los deudores de los referidos ejercicios, se apresurarán sin excitación de nadie á ingresar sus descubiertos

en el año próximo, pues en ellos estriba se lleven á feliz término los proyectos de la Corporación provincial.

Para que en 31 de Diciembre queden liquidados los presupuestos de 1902 y 1904, únicos que faltan desde 1898-99, es de necesidad absoluta el realizar, á la brevedad posible, lo pendiente de cobro de los ejercicios 1901, 1902, 1903 y 1904, tendencia que determinó mi circular de 29 de Septiembre último, en la que daba á los Ayuntamientos deudores un plazo que terminaba el 15 de Octubre próximo pasado. Una última prórroga solicitada por algunos Municipios, me hicieron llegar al mayor grado de tolerancia, y suspendí hasta el día 16 del actual la adopción de medidas coercitivas.

El mencionado día 16, procederé contra todos los Ayuntamientos que, desoyendo amistosas excitaciones, han probado con su apatía, que el no solventar sus deudas de los cuatro repetidos ejercicios de 1901, 1902, 1903 y 1904, ha sido única y exclusivamente por abandono; pues no otra explicación puede darse en el corriente año, por fortuna de buena cosecha en la provincia, que ha facilitado á los contribuyentes medios sobradados de satisfacer con desahogo sus cargas. Espero, pues, que los pocos Ayuntamientos que de los mencionados años quedan deudores, los solventarán antes de expiration el último plazo que he fijado, en la firme seguridad de que el día 16 me limitaré á publicar la relación de los que han solventado desde mi circular de 29 de Septiembre ya citada y la relación de los que quedan deudores, expresando las personas encargadas de ultimar los expedientes y deducir las responsabilidades á que haya lugar, en armona con quanto en mis circulares anteriores tengo indicado.

Guadalajara 1.^º de Noviembre de 1905.—
El Presidente, Victoriano Celada.

Relación de los Ayuntamientos solventes por cupo de 1905.

Adores.	Cendejas de la Torre.
Albares.	Clares.
Alboreca.	Condemios de Abajo.
Alcocer.	Condemios de Arriba.
Algar.	Congostrina.
Almadrones.	Copernal.
Almiruete.	Corduente.
Alpádrete de la Sierra.	Embíd.
Arbeteta.	Fuentelahiguera.
Archilla.	Gajanejos.
Brihuega.	Hiendelaencina.
Cabanillas del Campo.	Higes.
Campillo de Dueñas.	Hinojosa.
Campillo de Ranas.	Imón.
Canales del Ducado.	Jadraque.
Carrascosa de Henares.	Labros.
Castejón de Henares.	Luzón.
Castellar.	Mandayona.
Castilnuevo.	Mantiel.
Cendejas de Enmedio.	Masegoso.

Mazarete.	Taracena.
Mirabueno.	Táragudo.
Mohernando.	Tomelloso.
Montarrón.	Torrellejo.
Moratilla de los Meleros.	Tortuera.
Olmeda de Cobeta.	Torrecuadradilla.
Padilla del Ducado.	Torre del Burgo.
Pajares.	Trijueque.
Peteigrina.	Utande.
Peñalva.	Valdegrudas.
Peralveche.	Valdelagua.
Piqueras.	Valdenoches.
Pozo de Guadalajara.	Valdepeñas de la Sierra.
Pradosredondos.	Valfermoso de las Monjas.
Rebollosa de Jadraque.	Valhermoso.
Renera.	Veguillas.
Rillo.	Villacorza.
Saelices.	Villanueva de Alcoron.
Sayatón.	Villanueva de Argecilla.
Selas.	Villares de Jadraque.
Sotodosos.	Yela.

RELACION de los Ayuntamientos que no han solventado su cupo de 1905 hasta 31 de Octubre último, con expresión de la suma que adeudan por contingente y 3'50 por 100 de recargos.

AYUNTAMIENTOS	3'50 por 100 de recargo	Resto del cupo.
Abanades.....	14 01	308 05
Ablanque.....	24 90	181 43
Aguilar de Anguita.....	11 82	86 08
Alaminos.....	19 73	143 72
Alarilla.....	50 47	367 17
Albalate de Zorita.....	68 08	495 91
Albendiego.....	24 86	369 26
Alcolea de las Peñas.....	33 62	123 28
Alcolea del Pinar.....	17 73	299 10
Alcorlo.....	14 78	219 55
Alcoroches.....	22 01	160 29
Alcuneza.....	21 22	154 53
Aldeanueva de Atienza.....	5 58	40 61
Aldeanueva de Guad. ^a	30 94	226 37
Aleas.....	22 99	167 44
Algora.....	33 44	496 51
Alhondiga.....	70 01	509 99
Alique.....	13 44	391 57
Almoguera.....	175 74	3.965 25
Almonacid de Zorita.....	110 10	801 95
Alocén.....	44 33	658 33
Alovera.....	42 11	306 74
Alpedroches.....	18 61	135 59
Alustante.....	69 14	1.124 62
Amayas.....	17 46	127 21
Anchuela del Campo.....	20 42	148 73
Anchuela del Pedregal.....	23 67	689 66
Angón.....	21 39	155 70
Anguita.....	48 97	726 62
Anquela del Ducado.....	15 27	444 86
Anquela del Pedregal.....	23 88	173 87
Aragoncillo.....	21 60	314 72
Aranzueque.....	37 91	276 67
Arbancón.....	41 26	605 14
Argecilla.....	61 92	1.804 08
Armallones.....	20 54	304 96
Armuña.....	39 90	290 62
Arroyo de Fraguas.....	9 01	110 85
Atance (El).....	15 14	116 67
Atanzón.....	38 40	1.093 99
Atienza	172 09	2.252 79
Auñón	105 11	1.275 86
Azañón.....	24 66	179 63

Azuqueca	62 63	456 17
Baides.....	22 71	165 41
Balbacil.....	24 64	179 49
Balconete	34 26	507 19
Baños.....	18 50	539 13
Bañuelos.....	28 94	210 77
Barriopedro	7 83	228 19
Beleña	18 09	327 16
Berninches.....	51 66	1.504 98
Bocigano	14 72	107 24
Bodera (La).....	13 95	207 05
Budia.....	80	1.187 97
Bujalaro	45 44	330 93
Bujarrabal	27 46	407 72
Bustares	17 68	128 80
Cabezadas (Las).....	5 35	39 03
Campisábalos	23 35	346 80
Canales de Molina.....	14 14	103 01
Canredondo	35 97	531 94
Cantalojas.....	36 05	262 60
Cañizar	68 44	1.994
Carabias	20 47	149 13
Cardoso (El).....	15 40	118 59
Carrascosa de Tajo.....	26 84	398 40
Casar de Talamanca.....	96 76	704 81
Casasana.....	32 89	489 24
Casas San Galindo.....	18 38	133 91
Caspueñas	25 85	188 28
Castiblanco	17 43	383 45
Castilforte.....	29 01	845 19
Castilmimbre	18 11	131 90
Centenera	38 38	279 45
Cercadillo	25 91	188 75
Cereceda	15 79	115 03
Cerezo	27 76	202 27
Cifuentes	112 90	1.676 46
Cillas	19 88	210 26
Cincovillas	16 36	117 91
Ciruelas	65 07	1.895 87
Cooeta	20 41	303 05
Códes	35 95	868 10
Cogollar	10 45	76 12
Cogolludo	132 57	965 62
Coimendar de la Sierra.....	16 52	120 37
Concha	26 39	391 83
Córcoles	43 98	647 31
Cortes	13 84	100 79
Cubillejo de la Sierra.....	29 07	211 74
Cubillejo del Sitio	20 07	154 68
Cubillo (El).....	82 15	2.393 32
Checa	67 71	493 21
Chequilla	7 60	51 97
Chiloeches	114 91	885 50
Chillaron del Rey	36 30	264 41
Drieyes	68 79	1.104 08
Durón	50 42	748 66
Escamilla	64 35	864 28
Escariche	37 02	269 72
Escopete	30 92	450 49
Espinosa de Henares	36 43	1.061 42
Esplegares	33 44	243 49
Estables	32 47	238 53
Fontanar	38 42	279 87
Fuencemillan	33 19	967 08
Fuensavinián	11 66	173 20
Fuentelencina	65 36	1.904 25
Fuentelsaz	24 40	178 13
Fuenteviejo	46 68	869 99
Fuentenovilla	72 13	1.586 33
Fuentes	21 91	160 69
Galapagos	38 82	282 78
Galve	21 87	159 32

BOLETIN OFICIAL

Garbajosa	13 05	95 07	Ordial (El).....	7 92	57 69
Gárgoles de Abajo	23 45	170 95	Orea	22 66	165 12
Gárgoles de Arriba	20 06	146 03	Orna.....	27 60	804 12
Gascueña	17 18	250 24	Padilla de Hita.....	18 34	304 24
Guadalajara.....	1.481 95	18 663 49	Palancares	9 04	134 17
Gualda	31 40	914 65	Palazuelos	24 96	370 64
Guijosa	20 46	149 05	Pálmaces de Jadraque.....	23 63	172 11
Henche	19 08	138 98	Pardos.....	14 72	107 26
Heras	34 74	515 84	Paredes de Sigüenza.....	31 32	688 78
Herrería	15 26	111 38	Pareja	80 80	2.304 95
Hita	112 90	1 176 49	Pastrana.....	244 50	7.123 83
Hembrados	19 58	284 48	Peñalén	14 11	209 55
Hontanares	18 40	273 35	Peñalver	66 86	1.948 02
Hontanillas	13 76	100 25	Peralejos	32 12	935 76
Hontoya	42 06	1.002	Pinilla de Jadraque.....	21 91	159 59
Horche	218 65	5.370 55	Pinilla de Molina	12 57	91 53
Hortezuela de Océn.....	26 74	194 78	Pioz.....	37 60	273 89
Huerce (La)	17 74	263 44	Pobo (El).....	46 82	341 04
Huérmeces	23 86	173 77	Poveda de la Sierra.....	28 75	221 56
Huertahernando	23 74	691 59	Poyos.....	45 13	328 75
Huertapelayo	13 01	379 07	Pozancos	23 39	514 42
Huetos	19 39	140 95	Pozo de Almoguera.....	23 79	172 83
Hueva	36 77	268 11	Prádena de Atienza.....	12 23	181 59
Humanes	104 11	1 545 99	Puebla de Beleña.....	23 96	174 56
Illana	154 20	4 492 76	Puebla de Valles	24 39	177 65
Inviernas (Las)	27 42	199 77	Puerta (La)	20 98	152 80
Iriepal	56 79	1.654 58	Quer	28 24	419 40
Irueste	23 72	172 80	Rebollosa de Hita.....	25 64	447
Jirueque	24 70	719 61	Recuenco (El).....	34 17	695 63
Jocar	11 41	83 14	Renales	20 90	152 25
Laranueva	12 54	365 53	Retiendas	17 94	265 40
Lebrancón	27 58	200 87	Riva de Saelices	19 50	142 01
Ledanca	51 15	759 62	Riva de Santiuste	35 77	260 58
Loranca de Tajuña	118 62	2.655 86	Rivarredonda	12 48	274 50
Lupiana	72 58	1.077 42	Riofrio	24 46	712 74
Luzaga	20 84	151 83	Riosalido	32 49	236 64
Madrigal	14 89	108 44	Robledillo Mohernando	48 77	724 25
Majaelrayo	21 83	168 67	Robledo	16 36	119 18
Málaga del Fresno	56 23	835 06	Romancos	44 36	1.292 59
Malaguilla	47 45	345 59	Romanillos de Atienza	32 83	239 16
Maranchón	85 40	385 43	Romanones	46 36	488 49
Marchamalo	111 54	812 46	Rueda	22 23	161 89
Matarrubia	34 07	224 21	Ruguilla	21 02	152 82
Mazuecos	57 71	866 32	Sacecorbo	31 31	912 18
Medranda	31 09	226 46	Sacedón	203 88	3.027 68
Megina	17 46	134	Salmeron	132 62	3.863 87
Membrillera	66 19	482 11	San Andrés del Congosto	21 60	157 31
Mesones	22 73	162 23	San Andrés del Rey	16 84	122 69
Miedes	46 99	342 26	Santiuste	12 10	79 67
Mierla (La)	14 40	213 79	Sauca	46 27	1.017 50
Milmarcos	41 99	305 84	Semillas	6 40	46 61
Millana	38 07	1 109 12	Setiles	47 26	344 17
Miñosa, Narros y Cañamares.	32 45	236 28	Sienes	22 82	332 26
Miralrio	48 60	1.416 02	Sigüenza	327 74	7.771 16
Mochales	35 82	260 87	Solanillos del Extremo	17 90	130 46
Molina	49 12	5.584 61	Somolinos	15 54	230 70
Mondéjar	236 47	2.423 56	Sotillo	11 54	84 08
Montarrón	38 58	705 49	Sotoca	11 38	250 51
Moratilla de Henares	18 47	438 25	Taravilla	25 21	183 61
Morenilla	17 26	125 68	Tartanedo	29 93	218 02
Morillejo	29 82	217 27	Tendilla	87 79	830 63
Motos	14 20	103 41	Terzagá	16 85	115 94
Muduéx	25 05	479 95	Terraza	23 08	168 08
Muriel	11 37	82 81	Tierzo	32 77	238 69
Navalpotro	10 44	80 49	Toba (La)	48 43	700 99
Navas de Jadraque	9 07	66 04	Tordelrábano	13 56	101 41
Negredo	14 64	112 82	Tordesilos	50 80	370 05
Ocentejo	11 07	322 42	Torija	77 63	1.461 86
Olivar (El)	38 11	277 56	Tórtola	75 20	547 73
Olmeda de Jadraque	65 14	474 47	Tortonda	17 46	281 82
Olmeda del Extremo	9 45	68 83	Tortuero	18 62	135 64
Olmedillas	28 16	205 09	Torrebeleña	31 17	454 05

Torrecuadrada de Valles....	13 07	95 21
Torrecuadrada de Molina....	30 86	224 76
Torrevaldealmendras....	16 56	120 65
Torrejón del Rey	58 71	571 76
Torremocha de Jadraque....	13 22	106 35
Torremocha del Campo....	22 73	499 85
Torremocha del Pinar....	18 54	275 30
Torremochuela	16 79	129 45
Torresaviñán (La)	13 22	96 31
Torrionteras	5 90	42 96
Torrubia	22 54	164 22
Traig	23 97	174 63
Trillo	42 92	312 65
Turmiel	24 35	177 34
Uceda	73 49	1.691 22
Ujados	11 71	257 58
Usanos	78 54	1 162 26
Vado	13 25	86 07
Valdarachas	33 14	565 57
Valdeancheta	27 19	135 58
Valdearenas	49 02	357 06
Valdeavellano	26 56	193 47
Valdeaiveruelo	23 25	677 35
Valdeconcha	44 16	1.286 63
Valdelcubo	19 45	141 08
Valdenuño Fernández	29 98	323 36
Valderrebollo	10 91	161 99
Val de San García	13 98	101 84
Valdesaz	31 96	232 78
Valdesotos	6 94	103 04
Valfermoso de Tajuña	60 65	441 79
Valtablado del Río	6 10	90 58
Valverde	13 20	161 06
Viana de Jadraque	16 21	126 15
Viana de Mondejar	18 13	132 09
Villacadima	13 30	96 85
Villaexcusa de Palositos	13 74	104 10
Villanueva de la Torre	32 32	135 41
Villar de Cobeta	14 25	103 35
Villarejo de Medina	22 67	165 12
Villaseca de Henares	34 44	1.003 34
Villaseca de Uceda	18 36	133 71
Villaverde del Ducado	17 08	124 43
Villavicicsa	16 56	241 25
Villel de Mesa	33 69	981 68
Villuelas	32 64	237 71
Yebes	36 98	269 34
Yebra	106 87	3.113 83
Yélamos de Abajo	31 74	477 14
Yélamos de Arriba	42 12	296 78
Yunquera	105 48	3 073 19
Yunta (La)	25 94	188 92
Zaorejas	37 27	271 47
Zarzuela de Jadraque	16	116 64
Zorita de los Canes	35 06	1.021 66

AÑO ECONÓMICO DE 1906.

Resumen general del presupuesto de Ingresos y Gastos, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Presupuesto de Ingresos.

Artículos.	Créditos presupuestados	
	Total por capítulos.	Pesetas.

Capítulo 4º.—Repartimiento.

Único Repartimiento entre los

pueblos de esta provin-	
cia	475.365 85
Idem especial para premio	
de cobranza al Contrac-	
tratista	16.637 80
	492.003 65

Capítulo 6º.—Beneficencia.

Único Ingresos propios de los Es-	
tablecimientos del ramo. 22.836 39	22.336 39

Capítulo 11.—Resultas.

1.º Créditos pendientes ante-	
riores á 1896 para Ayun-	
tamientos solventes, se-	
gún los acuerdos de mo-	
ratorias	3.160 53
2.º Créditos pendientes de re-	
candación de 1898 á 1904,	
que se destinan en la	
parte necesaria á sub-	
vención de obras munici-	
pales y construcción de	
puentes	150.000
	153.160 53

Total del presupuesto de Ingresos... 667.500 57

Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1º.—Personal.

1.º Gastos de la Diputación...	9.950
2.º Personal de Secretaría y	
porteros	24.614 25
3.º Idem de Contaduría	8.500
4.º Idem de Depositaria y Ar-	
chivo	4.250
5.º Idem de la Sección de Cuen-	
tas	8.748
6.º Idem de Obras públicas....	8.500
7.º Idem de Comisiones espe-	
ciales	1.250
	65.812 25

Capítulo 2º.—Material.

1.º Material de la Comisión	
provincial	4.600
2.º Idem de Secretaría y Depo-	
sitaria	2.700
3.º Idem de Contaduría	2.000
4.º Idem de la Sección de Cuen-	
tas	1.000
5.º Idem de Obras públicas....	500
6.º Idem de Comisiones espe-	
ciales	750
	11.550

Capítulo 3º.—Servicios generales.

1.º Servicio de quintas....	3.744
2.º Idem de bagajes	10.500
3.º Boletín oficial	1.800
4.º Elecciones	1.000
5.º Calamidades públicas	6.000
	23.044

Capítulo 4º.—Obras obligatorias.

1.º Conservación de carreteras	
y puentes	2.150
2.º Idem y reparación de fincas	
.....	3.815
	5.965

Capítulo 5º.—Cargas.

2.º Seguros y pensiones.....	4.845
	4.645

Capítulo 6º.—Instrucción pública.

1.º Junta provincial.....	19.680
2.º Instituto y Escuelas Nor-	
miales	72.195
3.º Bibliotecas y Archivos....	1.600
	93.475

Capítulo 6.^o—Beneficencia.

1. ^o Estancias de dementes.....	38.000
2. ^o Hospital provincial.....	84.934
3. ^o Casa de Expósitos	122.115 15
	245.049 15

Capítulo 8.^o—Corrección pública.

1. ^o Gastos del Correccional y estancias de presos.....	
2. ^o Estancias en las Cárcel de partido.....	28.855
3. ^o Idem de presos á disposición de la Audiencia	28.855
	28.855

Capítulo 9.^o—Imprevistos.

Único. Imprevistos	3.000
	3.000

Capítulo 10.^o—Carreteras y puentes.

1. ^o Carreteras, caminos y puentes provinciales.....	100.000
2. ^o Para subvencionar obras municipales, según acuerdo de 1905.....	50.000
3. ^o Obras del puente de Valde-rebollo.....	2.218 77
	152.218 77

Capítulo 12.^o—Otros gastos.

Único. Otros gastos.....	33.886 40
	33.886 40

Total del presupuesto de gastos..... 667.500 57

Resumen general

Total general de ingresos.....	667.500 57
Idem id. de gastos.....	667.500 57

Guadalajara 18 de Octubre de 1905.—El Presidente, Victoriano Celada.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.**Mes de Noviembre del año 1905**

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Pendientes de pago hasta 31 Octubre 1905	Obligaciones que se calculan para Noviembre
Pesetas	Pesetas

Gastos obligatorios de pago inmediato

1. ^o Contribuciones y seguros.....	>	106 80
Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.499 41	1.874 83
Instituto y Escuelas Normales.....	5.356 24	3.803 37
Bibliotecas.....	133 83	138 33
Gastos del Correccional y estancias de presos.....	1.763 22	1.510 90
Idem de presos á disposición de la Audiencia	357 89	516 89
Reparación del edificio destinado á Correccional	>	166 66
Estancias de dementes.....	2.475 >	2.650
Hospital provincial.....	21.345 08	5.283 50
Casa de Expósitos.....	8.663 07	5.283 50
Haberés, salarios y jornales, de ambos Establecimientos	5.869 24	4.324
Suscripciones obligatorias	>	96 91
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.	>	131 20

6. ^o Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo.....	148 38	49 44
Quintas	1.415 >	835 70
Elecciones	>	3.500
Personal de la Secretaría y Porteros.	>	2.001 82
Id. de la Contaduría.....	>	736 10
Id. de la Depositaria y Archivo.....	>	383 30
7. ^o Id. de la Sección de Cuentas.....	>	728 99
Id. de Obras públicas.....	>	708 39
Id. de las Comisiones especiales.....	>	104 10
Pensiones.....	>	241 25
8. ^o Calamidades ordinarias y extraordinarias.....	>	6 000
9. ^o Imprevistos	>	1.072 11
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
Carreteras	>	264
1. ^o Puentes	>	6.000 240
Conservación de fincas y puentes...	>	380 35
2. ^o Suministro de bagajes.....	1.625	875 184
Gastos de representación al Sr. Presidente	1.325	208 301
4. ^o Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	510	600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo... ..	>	180 1
Material de la Comisión provl. y Presidencia.....	>	2.275 448
5. ^o Id. de la Secretaría y Depositaria...	>	500 126
Id. de la Contaduría.....	>	16
Id. de la Sección de Cuentas.....	>	54
Id. de Obras públicas.....	>	54
Id. de las Comisiones especiales.....	>	54

Gastos voluntarios

2. ^o Otros gastos de interés provincial..	>	6.000 48
5. ^o Resultados del ejercicio anterior	21.037 57	35
> Id. de los años anteriores.....	589.244 80	37

Totales..... 664.768 23 59.161

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago hasta 31 de Octubre de 1905	664.768 23	59.161
Idem las id. que se calculan para el mes de Novbre ..	59.161	57
Total.....	723.929	1

Importa la presente distribución de fondos, la suma de sesenta y siete veintitres mil novecientas veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1905.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 4 de Noviembre de 1905.—La Comisión provincial acuerda aprobar la presente distribución de fondos para el mes de la fecha.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Secretario, Luis García del Val.

COMISION PROVINCIAL**Rectificación**

Publicado en el Boletín oficial del miércoles último, el anuncio de subasta para instalar el alumbrado eléctrico en el Palacio de la Corporación y establecimientos de ella dependientes, á los treinta días del mismo, y siendo éste el 8 de Diciembre que es festivo, dicho acto se verificará en el siguiente día, ó sea el 9 de Diciembre.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral,

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Tercer trimestre de 1905.

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el tercer trimestre del citado año.

Nº de registro del expediente	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica.	MINERAL EXTRAÍDO Quintales métricos.	PRECIO á que se va a vender cada quintal.	Cuota fija Pesetas Cént.
51	San Carlos.....	D. José Nuñez Graner.	Plata.	Hiendelaencina.	»	000 00	
52	La Vascongada.....	El mismo.	Idem.	Idem.	»	000 00	
53	Demasia 1. ^a á id.....	El mismo	Idem.	Idem.	»	000 00	
54	Idem 2. ^a á id	El mismo.	Idem.	Idem.	»	000 00	
78	Avanzada al Relámpago	El mismo.	Idem.	Idem.	»	000 00	
96	San Pedro	Sociedad Australia.....	Idem.	Idem.	»	000 00	
60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia	Idem.	Idem.	200	100 600 00	
75	San Luis de la Lealtad..	Sociedad La Confianza.....	Idem.	Idem.	178 79	76 31 409 30	
348	Las Dos Naciones.....	D. Julian Yangüela.....	Idem.	Alcorlo.	»	000 00	
98	2. ^a Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata.....	Idem.	Hiendelaencina.	241 27	379 2.734 27	
158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado	187 61	145 76 820 42	
156	San Lucas.....	Idem.....	Idem.	Idem.	134 09	159 55 641 85	
165	Pascua de Mayo	D. Raimundo Ventosa.....	Idem.	Atance.	183 79	79 52 438 46	
166	Enriqueta.....	Agustin Redondo.....	Idem.	Anguita.	241 27	66 85 483 86	
392	Salinas de Imón.....	Fernando Almazan.....	Idem.	Imon.	»	000 00	
393	Idem de La Olmeda....	Idem.....	Idem.	Oimeda de Jadraque	»	000 00	
154	San Juan.....	D. Anastasio Garcia López..	Idem.	Saelices.	»	000 00	
152	Consuelo.....	Modesto Gil	Idem.	Valdealmendras.	Sal común. 138	2 15 8 90	
153	Salvación.....	Idem.....	Idem.	Alcuneza.	Sal morena. 45	2 15	
213	La Esperanza.....	D. Tomás Serrano.....	Idem.	Paredes.	Id blanca. 140	1 12 10 55	
164	La Escuadra.....	Silverio Ibave.....	Idem.	Cercadillo.	Sal. 22.686	2 17 1.478 85	
147	La Obligada.....	José Gamboa..	Idem.	Olmeda de Jadraque	Idem. 25.683	2 17 1.671 96	
150	La Verdad.....	Idem.....	Idem.	Bajalcayado.	Saelices. 200	2 50 15 00	
146	La Abundante	Idem.....	Idem.	Idem.	Cloruro. 757	2 17 7 16	
148	La Infalible	Idem.....	Idem.	Valdealmendras.	Sal común. 110	2 17	
151	La Constancia.....	D. Santiago Gil.....	Idem.	Alcuneza. 215	2 17 14 00		
159	La Inesperada.....	Cándido Arraide.....	Idem.	Paredes.	Idem. 500	2 37 50	
				Ocentejo.	Sal morena. 300	1 50	
					Id. blanca 2.000	2	133 50
					951	2 18	62 50
					862	2 18	56 38
					757	2 18	49 57
					325	2 18	21 25
					Rienda. 1.000	2 20	60 00
					300	3	27 00

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repare en plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900. Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio para que efectuen el ingreso, término de diez días, según dispone la regla 5.^a del art. 35 del Reglamento citado. Guadalajara 8 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

El Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido decretar con fecha 4 del actual, en el expediente de registro para la mina denominada «La Esperanza», núm. 1054, del término de Robledo y La Bodera, de conformidad con el siguiente dictamen:

«Habiendo transcurrido mucho tiempo sin haber aportado á este expediente la carta de pago, cuyo importe se reclama, procede se le haga saber al interesado, que no puede entregársele lo que no ha presentado, para que pueda percibir su importe si hubiere hecho el depósito.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, por carecer de representante en la capital, al dueño de este registro D. Santiago Lestau y Bodega, vecino de Robledo.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.—CIRCULAR.

Habiendo terminado el mes, dentro del cual debe quedar cumplido el servicio de remisión de las certificaciones de pagos realizados en el tercer trimestre del año actual para la liquidación del impuesto del 1 por 100, esta Administración recuerda por medio de la presente circular, la obligación que tienen de realizarlo los Ayuntamientos de la provincia, concediéndoles una prórroga de diez días, transcurrida la cual, se procederá á cominuar á los morosos con la multa correspondiente.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

SACEDON

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas ocasionadas en el rollo de la causa seguida a Aquilino Millana, vecino de Cast. forte, por su supuesto delito de hurto, para realizar los honorarios devengados por el Letrado defensor del mismo, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* número 126, correspondiente al 20 de Octubre último.

El remate, con las mismas formalidades que el anterior, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el dia 2 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 8 de Noviembre de 1905.— Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

ATIENZA.

Don Luis Merino y Horodiuski, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, sustraídos en la noche del 25 al 26 de Octubre último, en el pueblo de Miedes y casa comercio á cargo de D. Donato Gómez, vecino del mismo, y de la pertenencia de D. Inocente Giménez Cabrito, que lo es de Hiedelaencina, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues en ello está interesada la recta Administración de Justicia.

Dado en Atienza á 5 de Noviembre de 1905.— Luis Merino Horodiuski.—El Escribano, Ignacio Anton.

Efectos robados

150 metros vichis, 8 $\frac{1}{4}$, colores cuadro azul y blanco, negro y blanco, blanco y encarnado, morado y azul y negro.

190 metros franela, colores azul con blanco, encarnado y amarillo, con flores sueltas.

500 metros navarra, 8 $\frac{1}{4}$, colores azules, cuadros encarnados y listas blancas y amarilla.

400 metros aragonesas, 8 $\frac{1}{4}$, colores blanco con azul, blanco con encarnado, blanco con negro, clase primera.

350 metros cretonas camisas segunda lutadas, cuadros y flores.

450 metros vergarás, azules rayada, con cuadro y flores blancas.

500 metros austriacas, blanco, varios dibujos, clase primera.

150 metros franelas, colores café, canela, azul, negro, labradas.

150 metros armures, colores verde y negro, grana y negro y negro labrado.

300 metros normandas, colores azules con raya blanca, encarnada, amarilla y blanca.

360 metros navarra, azul con cuadros y listas segunda clase.

Seis fajas negras 12 por 48.

90 metros tartán, negro, encarnado, azul y negro.

2 $\frac{1}{4}$, docena pañuelos lana para la cabeza, varios colores.

Dos docenas pañuelos imitación lana, id. id.

12 docenas pañuelos satén listados, raya azul, amarilla, blanca, grana y verde.

1 $\frac{1}{4}$, docena pañuelos merino, algodón, talle.

20 docenas pañuelos, estrellas.

2 $\frac{1}{4}$, id. id. para la cabeza, varios colores.

Una id. id. señora, corbata, grana verde y rosa.

Una id. id. blancos, jaretón, hilo.

Diez id. id. yerbas, azules con cuadro, 60, 65 y 70 céntimos.

Cuatro paquetes chocolate, marca Francisca Ballester (Brihuega).

Un reloj de mesa.

24 toquillas felpa, surtidas, grana, azul, crema, café, surtidas.

Seis pares botas y borceguíes, números 36, 37, 40 y 41.

200 pesetas en calderilla.

Tres docenas pañuelos satén, negro, liso y con flecos.

JUZGADOS MUNICIPALES

CHECA.

Don Mariano Laguia Teruel, Juez municipal de la villa de Checa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado de mi cargo, el dia 2 del actual, á instancia de D. Francisco Perez Martínez, vecino de Alustante, contra D. Buenaventura Cercenado Herranz, de estos vecinos, sobre reclamación de 100 pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía del último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.

Que ateniéndome á los autos, debo condenar y condono en rebeldía al demandado Buenaventura Cercenado Herranz, al pago al demandante don Francisco Perez Martínez, de las 100 pesetas que le reclama y al de las costas y gastos de este juicio.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en virtud de lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Checa á 8 de Noviembre de 1905.—Mariano Laguia.

Don Mariano Laguia Teruel, Juez municipal de la villa de Checa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado de mi cargo el dia 28 de Octubre último, á instancia de D. Francisco Perez Martínez, vecino de Alustante, contra D. Victor Mansilla Arauz, de esta vecindad, sobre reclamación de 200 pesetas y los intereses legales, se ha dictado sentencia en rebeldía del último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condono á Don Victor Mansilla Arauz, al pago de 200 pesetas que es en deber á D. Francisco Perez Martínez, con más 45 pesetas á que asciende el interés legal al 5 por 100 y los gastos y costas que se causen, que satisfará una vez firme esta mi sentencia definitiva, que provero, mando y firmo.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente en Checa á 7 de Noviembre de 1905.—Mariano Laguia.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.